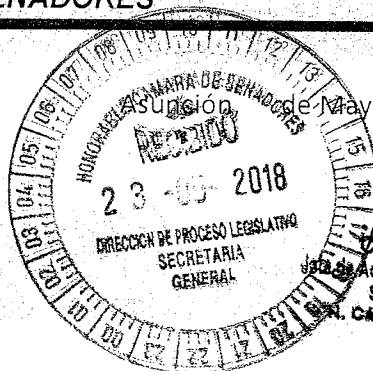




CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

0001/18

Señor  
Don Fernando Lugo Méndez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



Mayo de 2018

Carlos Rosso  
Jefe de Actualización de Expedientes  
Secretaría General  
Cámara de Senadores

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR GAUDIOSO RIVAROLA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista a la situación económica y de salud por la cual está pasando el Sr. Gaudioso Rivarola apelamos a esta Honorable Cámara y recurrimos a la ley de pensiones graciabiles para hacer gozar de dicho beneficio a este ciudadano que ha entregado su vida al arte y a la cultura paraguaya.

El Sr. Gaudioso Rivarola en Asunción el 28 de octubre de 1936, tiene 82 años y dedico su vida al arte, formando el (trío cumbre y el trío sombra) llevando de esta manera a todo el mundo nuestro fóllore nacional a través de la música paraguaya con su voz y su guitarra popular.

Hoy con sus 82 años, cuenta con varias enfermedades que lo aquejan, entre ellas; diabetes, insuficiencia renal e insuficiencia cardiaca que requieren de un tratamiento costoso. Por lo que ponemos a consideración del pleno este aumento y adjuntamos los documentos del artista nacional para el estudio requerido.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.



LEY N° .....

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR GAUDIOSO RIVAROLA

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º.** - Auméntese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del señor **Gaudioso Rivarola** con C.I.N° 381.493, cultor de la música paraguaya.

**Artículo 2º.**- Los fondos a ser transferidos para hacer efectivas las pensiones dispuestas en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3º.**- Los beneficiarios de estas pensiones graciables no podrán acogerse a otros beneficios jubilatorios.

**Artículo 4º.**- Deróguese la Ley N° 4345 del 8 de Junio del año 2011.-

**Artículo 5º.** De forma. -



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO: GAUDIOSO RIVAROLA con Doc. N° 381493  
SOLICITADO:

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 8299774 de 30/10/2017 12:02:34 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, jueves 2 de noviembre de 2017 10:33:36

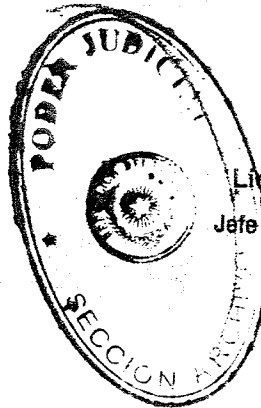
FINAL DEL INFORME

Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.

2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.

3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informatico, indicar el nombre completo y número de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.

ALEJANDRO VIVEROS  
Registrador  
D.G.R.P.



Lic. Celsa Barrios Cano  
Jefe DGRP.....

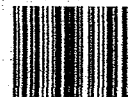




## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C: 80005191-2



21814867

## LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

21814867H

## Identificación del profesional interviniente

## Doc. Identidad o Matrícula o RUC

EMILIO MEZA ROLON

291598

## Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>23.552</b>

**Son guaraníes (en letras)** veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1

Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

**Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN** 30/10/2017

**Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN** 02/11/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**  
**SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES**

0000000000

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos <i>Meza Rolon</i>	Nombres <i>Emilio</i>	Matricula N° <i>1047</i>	Registro Notarial N°
--------------------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------------

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

<b>SERVICIO SOLICITADO</b>		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Societas	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

<b>SOLICITUD DE ANOTACIONES</b>		
Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular
	Resolución Definitiva	Otros:

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

Apellidos o Denominación / Razón Social <i>Rivarola</i>	Nombres <i>Esau Dios</i>
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	N° <i>C.T. 381.493</i>

Marcar con X lo que corresponda

<b>REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO</b>			
Inmuebles	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

**TITULAR REGISTRAL**

Apellidos o Denominación / Razón Social <i>Rivarola</i>	Nombres <i>Esau Dios</i>
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° <i>381.493</i>

**DATOS REGISTRALES**

<b>Registro de Inmuebles</b>		<b>Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)</b>	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio	Sección	División
			Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

*Emilio Meza Rolon*

Profesional  
**EMILIO MEZA ROLON**  
ABOGADO  
MATRICULA C.S.J. N° 1047



006

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL  
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI  NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan 1 fojas de deposite

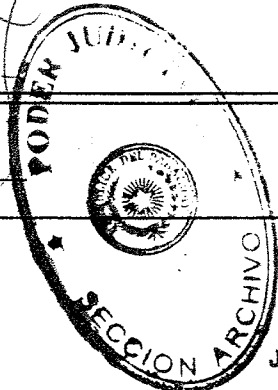
CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

*[Handwritten signature]*

Registrador

ALEJANDRO VIVEROS  
Registrador  
D.G.R.P.



*[Handwritten signature]*

Jefe de Sección - Fecha:

Lic. Celsa Barrios Cano  
Jefe DGRP... 3/11/14

JUICIO: " GAUDIOSO RIVAROLA S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS "-

A.I. N° 2439

Asunción, 04 de diciembre del 2017.-



**CONSIDERANDO:**  
**QUE**, el día 23 de noviembre del 2017, se presentaron ante este Juzgado GAUDIOSO RIVAROLA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, a ofrecer información sumaria de los testigos: CARLOS HUBER con C.I.N° 2176662 y MAURO CACERES con C.I.N° 432.374, a fin de acreditar que ante el Juzgado el estado de insolvencia del Sr. GAUDIOSO RIVAROLA.

**QUE**, los mencionados testigos, declararon bajo fe de juramento ante este Juzgado en forma conteste y uniforme a tenor del interrogatorio presentado en autos, dando razón suficiente de sus dichos, sobre las manifestaciones vertidas mas arriba, por lo que sus declaraciones merecen plena fe en juicio.

**QUE**, de dicho pedido, se corrió vista a la Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de Turno quien se expidió en los términos de su Dictamen N° 1918 de fecha 27 de noviembre del 2017.

**QUE**, corresponde por ende al Juzgado proceder al estudio de la petición del recurrente, y en este contexto es importante destacar que en estos autos corresponde la aprobación de la presente información sumaria de testigos en cuanto a su forma, por hallarse cumplidos los requisitos pertinentes, lo cual no implica el reconocimiento de los eventuales derechos que pudieran surgir de la situación que menciona la recurrente en su escrito de presentación.

**POR TANTO**, atento a las consideraciones que anteceden y al Dictamen Fiscal, el Juzgado,

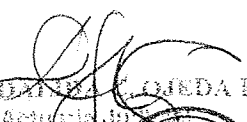
**RESUELVE:**

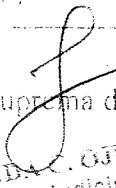
**APROBAR** la información sumaria de testigos rendida en estos autos, por los señores; CARLOS HUBER con C.I.N° 2176662 y MAURO CACERES con C.I.N° 432.374, quienes manifiestan bajo fe de juramento ante el Juzgado el estado de insolvencia del Sr. GAUDIOSO RIVAROLA.

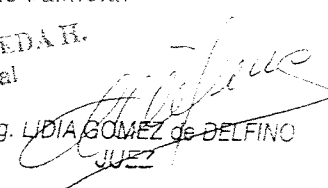
**EXPEDIR** copia autenticada de la presente resolución, por secretaria, al solo efecto de su presentación ante el CONGRESO NACIONAL.

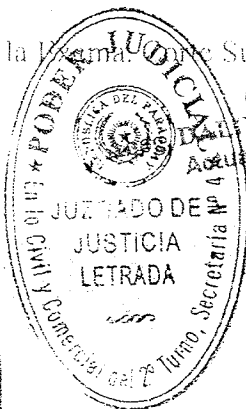
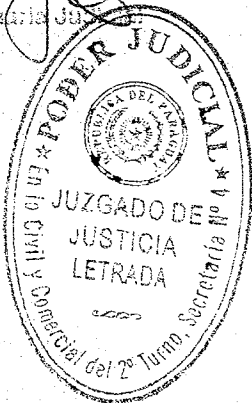
**ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

  
Abogada LIDIA C. OJEDA H.  
Actuaria Judicial

  
LIDIA C. OJEDA H.  
Actuaria Judicial

  
Abog. LIDIA GOMEZ de BELFINO  
JUEZ



COPIA FIEL



*[Signature]*  
**CARMEN BENITEZ DE ORTIZ**  
 ESCRIBANO PUBLICO  
 REGISTRO Nº 1068  
 Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512438  
 Asunción - Paraguay

**Dr. Benito L. García V.**

MEDICO - CIRUJANO

Reg. No. 2290

Mencia de Sanabria 346  
 Teléfono: 311 153

Asunción  
 Paraguay

*Rp.)*  
 Certifico que el Sr. Gaudioso  
 Rivarola, de 87 años de edad, con  
 CI 381.493, es portador de varias  
 enfermedades: 1) Diabetes 2) Insuficiencia  
 renal y 3) Insuficiencia Cardíaca, que requieren  
 en forma permanente reposo y procedimientos  
 terapéuticos. Por lo tanto es muy importante que  
 asista, sin costo económico para poder  
 subsistir los gastos correspondientes.

*R. 18.11.12*

*[Signature]*  
**Dr. Benito Luis García V.**  
 Médico - Cirujano  
 Reg. Nº 2290



# CANCIONERO PARAGUAYO

POR LA DIFUSION DE LA AUTENTICA CULTURA NACIONAL Y POPULAR PARAGUAYA  
Editorial : PARAGUAY CULTURAL Reg. Nac. No. 1049251 Director: Lic. Pedro P. Alvarez  
Año 2 NUMERO 7/8 ABRIL 1977 PARAGUAY 100 Gs. ARGENTINA 200 \$T.E: 35-2540 Bs.As.

## AMERICA TIENE UN CORAZON TRIO CUMBRE (EX TRIO SOMBRA)



JUAN CRISTALDO - JULIO CESAR - OSCAR RIVAROLA

Tres muy buenos interpretes del folklore nacional con proyección internacional. Las exitosas actuaciones en diversos escenarios del Rio de la Plata constituyen el testimonio más elocuente del talento interpretativo y del muy buen nivel logrado. Quiénes son los integrantes del 'Trio Cumbre? E aquí: Julio Cesar', primera voz, recientemente incorporado al trio, estudiante del Conservatorio del profesorado orquestal de Bs. As. Como solista lírico actuó en el Teatro Coliseo y del Globo, entre otros escenarios. Juán Cristaldo: Requintista del trio, profesor elemental de teoría y solfeo, grabó más de doce L.P con el maestro Herminio Gimenez. Oscar Rivarola: Una larga trayectoria. Se inicia en Asunción con "Los Jarilleros" (1955) después integra el Trio Asunción con Arsenio Jara y Máximo Ledesma, más tarde se incorpora a la orquesta de Papi Orrego. En la década del 60 realiza una larga gira con Pedro Román. En el año 63 al 65 forma el conjunto "Los Sagales". Antes de partir de su querido terruño actúa con Lorenzo Leguizamón. Ya en Bs. As. allá por el año 1974 forma el Trio Sombra. Con este trio obtiene el primer premio como mejor trio melódico del año Cincuentaario de la Guaranía (1975) otorgado por la Editorial Paraguay Cultural (Medallas y pergaminos). Actualmente integra el trio Cumbre perfilándose como uno de los mejores conjuntos en el Rio de la Plata. Muy pronto lanzarán un Disco Larga Duración, Existos y Suerte. -

(Guaranía)

Yó te quiero mucho con sincero amor  
y me haces sufrir mostrando el desdén  
con tu desamor.

Y a pesar de todo tú no eres culpable  
que te quiera así con alma, con vida,  
y honda pasión.

Estróbilo

Yó traté de olvidarte un día  
no pensar en tu amor jamás  
sin embargo, te llevo en mi alma  
todavía.

Mi pasión floreció en un campo  
al amarte y quererte tanto  
y soñar que algún día feliz  
me recordarás.

12 parte bis

Yó anhelo de tí mi dulce ilusión  
alcanzar un día  
la dicha infinita y otr de tus labios;  
un tierno "te quiero" para mi consuelo  
entonces tal vez será realidad  
aquella ilusión.

Letra de: Antonio Ortiz Mayans  
Música de: Demetrio Ortiz

PAISAJE DE  
MI TIERRA

POLKA

Soy la tierra primorosa  
Porque Dios me hizo nacer  
Entre selvas de esmeralda  
Y entre ríos por doquier.

Es mi raza generosa  
De lenguaje pura miel  
Mis mujeres candorosas  
Y arroyuelos de oropel.

Las bellezas de mis flores  
Variadas de colores  
De rarezas sin igual;  
Colibríes, mariposas,  
Golondrinas y torcazas  
Ruiseñores y el zorzal.

Diamantina noche hermosa  
Con la brisa que pregona  
Serenata noche azul;  
Soy así maravillosa  
Muy sencilla y armoniosa  
En la América del Sur.

Letra y Música de:  
DIGNO GARCÍA

Porque ché avei co sy  
Arecóva che memby  
Chaco py-re güeterí

El clarín ipú vové  
De esta patria paraguaya  
Ndayujhúí vaecué nde laya  
Promesa ndéve adebé  
Porque óga güi ovevé  
Che memby cuimbalé mi  
Oñepresentá, oserví,  
I patria o defendé.

Tupasy, che mandu'a  
Güyrá mi ma co oñe'e  
Pe Lunes pyjharevé,  
Che memby pa co opu'a  
Jhatá ité che ñañuá  
Che yopy mimí oyejhé  
Jha chapysá pe oñe'e  
Ya ajháma co mamá.

Ndayuvéi ró sapy'a  
Che mbocuaró boliviano  
Cu nichí va cu chiermano  
Topytá che recová  
Nde mo maitei jhára  
I mita ramo yepé  
Tangará mand, chupé  
Ndayú véiramo guará

I retén güi cocuejhé  
Orebi che o ipajhá  
Oicó porá ité nte jhá  
I carta pe omuenyijhé  
Tehagáü mante vé  
Iparé oyapocóí  
Pero icutú ntemo v  
Tupasy reoyeré.

Che Diosa, che Tupasy,  
La Virgen Ca'acupé  
Eñatendé cherejhé  
Porque ndé avei co sy  
Oimé vaecué ne memby  
Omanóva curusú re  
Vvy póra ojhaçhúre  
Re yayáiva Tupasy

Py nandí che valle mígüi  
Amoí chacá jhoyá  
Jha che sy che rovasá  
Nerendápe co ayú mi  
Jha aipotá reyesaupí



ESTE TRABAJO "Guía Ortográfica Guaraní"

Publicada en el año 1921 por Narciso R. Colman (ROSICRAN) autor de varias obras en nuestro del ce idioma guaraní. No deja de ser un valioso aporte el presente estudio sobre la Ortografía guara-

ni. - (Yatí que nos legaron los antiguos. 2º. Para denotar la prolongación de una sílaba en una palabra, semejante al diptongo. Ej. Paraguahy (Asunción) en vez de Paraguay (Paraguái). 3º. Con la C úsase la H en las sílabas cha, che, chi, cho, chu, chy, chí Ej. Chákei (cuidado!); ché (yo); chichá (chinche), chópi (un baile criollo); chu'i (pequeño); pochy (enojado), chochi (pájaro), 4º. (Precedida la H de J, suaviza el sonido áspero de ésta, en las sílabas jha, jhe, jhi, jho, jhu, jhy Jhi. Ej. Ajhá (voy); jhé (apetitoso); jhi ajhó (suspiro), el) ajhó (suspiro, jhu'ú (tos); cuarajhy (Sol), jhípa (interjección).

4-La B (belarga) se utiliza en las sílabas cuya pronunciación fuerte indica su uso; y la V (vecorta) en las suaves, especialmente partículas, más por razones de caja tipográfica que por ser partidarios de la B. Ej. Cambá (negro); avevó (aventado); jhasy guasú-va (que está leproso); y en las derivadas del castellano, conservando su ortografía originaria. Ej. Cabayú (caballo), vacá (vaca);

5-Con la S escribense sin distinción las sílabas sa, se, si, so, su, sy, en toda palabra guaraní, con exclusión del uso de la C y de la Z. Ej. tesá (ojo); sé (deseo); jhasó (agusanado); guasú (grande); sy (madre). La sílaba si es rara o no existe. Dicese Casike (voz caribe), Cálique en castellano. Aparece si en modismos familiares del guaraní. Ej. jhasí ángá có (enfermito) en son de chanza o cariño a las criaturas.

6-Con la J escribimos ja, je, ji, jo, ju, con exclusión de la G, en las sílabas ge, gi, en toda clase de palabras castellanas y derivadas usuales en guaraní. Ej. raja, jefe, jiro (gallo jiro), fijo, juez, etc.

7-La G es necesaria en palabras guaraníes o castellanas usuales en guaraní, en las sílabas ga, go, gu, y con el auxilio de la u en las sílabas gue, gui, guy, gua, guo, Ej. Angaipá (pecado); tongo (golpe de puño, o descanso); ngururú (murmurar); guerra; guiso; sanguy (llorón); cocguá (campesino rústico); o guógape (en su casa de él).

8-La diéresis (¨) utilizamos en los casos de las mismas sílabas castellanas güe, güi, y en güy, guaraní. Ej. tagué (pelo); ágüi (de aquí); güyrá (pájaro); etc.

9-La palabra brazo (escribimos en guaraní: yicvá, evitando con las letras l - C la superposición de dos yes (y y).

10-En las palabras cag'hu (matear), ñeg'hú (arcilla), etc. utilizase la G en vez de la C para evitar confusión de palabras, en la que se incurriría con el uso de la ch.

11-Cuatro palabras extraordinariamente semejantes escribimos: áncgá (alma), ángá (ahora), angá (retrato o amago, precedida de ta jha o jhá); y ángá (compasión) No existe signo para expresar el verdadero sonido ngá de áncgá, y ángá, etc.

12-Con el acento circunflejo (¨) queremos suplir la ausencia de un signo que indique un sonido nasal muy frecuente en guaraní. Ej. móróti (blanco), tí (nariz o punta), etc. Úsese el tilde portugués para denotar el mismo sonido en las sílabas acentuadas. Ej. cārāpā (arqueado) cōrōrō (gruñir), en palabras polisílabas.

13-Las sílabas ca, ke, ki, co, cu, ky escribense así, eliminando la Q o la U de las sílabas que, qui, que no se usan sino en nombres propios o palabras castellanas y derivadas. Ej. Cará (señor); kéra (sueño); sarakí (saracustear); acó (entonces); jhacú (caliente), kyrá (gordo).

14-Toda palabra aguda lleva acento como las graves, sólo por la necesidad de establecer una norma de lectura correcta, inequívoca.

15-Rámō (recientemente) rámo (si o cuando, conjunción o adverbio); y ró (partícula de rámo) que se añade a otras palabras, se diferencian por el acento. Al final de versos rámo o ró formán esdrújula o grave, en palabras compuestas. Ej. amanō-hyn-rámō, a manō-hyn ró (si no muero).

16-El apóstrofe (´), puesto entre dos vocales, desempeña el mismo oficio que la H entre la Y (griega) y la vocal subsiguiente, cuando la contracción de los sonidos silábicos exige una pronunciación áspera, o un espacio de tiempo. Ej. pytu'ú (descanso), ma'e (mirar).

10  
/ 20